Empezando el 1˚ de enero del 2017, una nueva ley llamada el Acta de la Verdad empezará a proteger los derechos fundamentales de inmigrantes en cárceles locales. ¡Conoce tus derechos!

**Tú siempre tienes el derecho de permanecer callado/a**

Cuando estés hablando con o enfrente de agentes de seguridad pública (policía, alguaciles, etc.), cualquier cosa que digas puede ser usada en tu contra – no hables sobre tu estatus migratorio, estatus de ciudadanía, cuándo o cómo fue que llegaste a los Estados Unidos, o de dónde eres.

**Tienes el derecho a decir “NO” a entrevistas del ICE (la Migra, por sus siglas en inglés)**

Bajo el Acta de la Verdad, el ICE sólo puede entrevistarte en la cárcel si tú firmas un formulario de consentimiento **antes** de que te entrevisten. Esto significa que tú tienes el derecho a rechazar cualquier entrevista y también el derecho a permanecer callado/a.

Si por cualquier razón el ICE trata de entrevistarte, tú puedes ejercer tu derecho a guardar silencio. Tú puedes también pedir que tu abogado/a esté presente durante la entrevista. Si no tienes un abogado/a de inmigración, tú puedes buscar a alguien que te represente por tu propia cuenta. En algunas localidades, hay organizaciones no lucrativas que proveen estos servicios.

**Tienes el derecho a saber** si agentes del ICE están buscándote en la cárcel.

El Acta de la Verdad requiere que policías y alguaciles te den una copia de cualquier “ICE Hold” (petición del ICE para mantenerte en la cárcel por tiempo extra\*\*) o si hay una “ICE Notification” (petición de ICE para que se les notifique que fecha y a qué hora serías puesto/a en libertad).

La policía o alguaciles también tienen que informar - a tí y a tu abogado/a, o a alguna persona que tú hayas escogido – por escrito si le van a notificar al ICE sobre cuando te dejarán salir de la cárcel. Esto te da más oportunidades y tiempo para prepararte y pelear tu caso.

\*\* En muchos casos, es contra la ley que las cárceles locales detengan a alguien por un tiempo más allá de la fecha indicada que te dejarían salir, sólo para propósitos de deportación. Si alguna agencia de seguridad pública local – como la policía o el alguacil – te detiene bajo el proceso del “ICE Hold” sin alguna prueba de causa legítima emitida por un juez o jueza, pueden ser demandados y pueden ser obligados a pagarte una compensación por daños personales.

**Si tú o algún ser querido/a es entrevistado/a por ICE en la cárcel sin su permiso – o han sido transferidos/as hacia ICE de alguna cárcel local – por favor llama al número 1-844-878-7801 y deja un mensaje.** Nosotros revisamos los mensajes diariamente.

El Acta de la Verdad es un paso más en la lucha para sacar a ICE fuera de California. Visita [www.catruthact.org](http://www.catruthact.org) para obtener más información.